

BAREMO DE DESAGREGACIÓN DE LA PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA ORDEN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y GRUPOS DE CORRESPONSALES JUVENILES**1. Criterios objetivos generales (máximo 50 puntos).**

Criterio 1.a): Proyectos en los que se contemplen actuaciones dirigidas a promover la igualdad de género, así como actuaciones dirigidas a garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI) (máximo 14 puntos).

1. Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa dirigidas a promover la igualdad de género, así como a garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI): De 8 a 14 puntos.

2. Proyectos que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación dirigidas a promover la igualdad de género, así como a garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI): De 0 a 7 puntos.

Criterio 1.b): Incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo. El personal que interviene en la puesta en marcha del proyecto es (máximo 12 puntos):

- Personal fijo o indefinido de plantilla de la entidad, de los cuales, al menos, el 50% es menor de 35 años: 8 puntos.
- Personal fijo o indefinido de plantilla de la entidad, de los cuales, menos del 50% es menor de 35 años: 6 puntos.
- Personal temporal o contratado para la actividad, de la entidad, de los cuales, al menos, el 50% es menor de 35 años: 4 puntos.
- Personal temporal o contratado para la actividad, de la entidad, de los cuales, menos del 50% es menor de 35 años: 2 puntos.
- Si el personal no es contratado directamente por la entidad, se valorará 0 puntos.
- Se añadirán 4 puntos más en el caso de que el proyecto presentado se incluya en el ámbito del emprendimiento, la empleabilidad juvenil o la innovación.

Criterio 1.c): Grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables (máximo 8 puntos).

- Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa: De 4 a 8 puntos.
- Proyectos que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación: de 0 a 3 puntos.

Criterio 1.d): Actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad (máximo 8 puntos).

- Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa, y/o en los que participen jóvenes con discapacidad: De 4 a 8 puntos.
- Proyectos que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación: De 0 a 3 puntos.

Criterio 1.e): Impacto en la salud (máximo 8 puntos).

- Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa en aspectos relacionados con la salud en el ámbito de la ludopatía y/o los trastornos alimentarios: De 7 a 8 puntos.
- Proyectos que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación en aspectos relacionados con la salud en el ámbito de la ludopatía y/o los trastornos alimentarios: De 5 a 6 puntos.

- Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa relacionados con otros ámbitos de la salud: De 3 a 4 puntos.
- Proyectos que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación, relacionados con otros ámbitos de la salud: De 0 a 2 puntos.

2. Criterios objetivos específicos (máximo 50 puntos).

2.1. Contenido técnico del proyecto (máximo 18 puntos).

2.1.a) Información aportada por la entidad solicitante respecto de las necesidades reales que pretende abordar el proyecto: De 0 a 4 puntos.

- La entidad aporta información suficiente que justifica la necesidad de la intervención en relación a la situación y circunstancias de los destinatarios: De 3 a 4 puntos.

- La información aportada por la entidad no justifica suficientemente la necesidad de intervención: De 0 a 2 puntos.

2.1.b) Determinación de los objetivos del proyecto: De 0 a 4 puntos.

- Los objetivos se definen adecuadamente diferenciando entre objetivos generales y operativos: De 3 a 4 puntos.

- Los objetivos están definidos de manera genérica y poco operativa: De 0 a 2 puntos.

2.1.c) Número de jóvenes beneficiarios: De 0 a 4 puntos.

- Se ponderará en función del número de destinatarios, el ámbito del territorial del proyecto y la tipología de la actividad.

Proyectos con participación directa de los beneficiarios.

Proyectos de ámbito regional:

Más de 250: 4 puntos.

De 250 a 151: 3 puntos.

De 150 a 51: 2 puntos.

50 o menos: 1 punto.

Proyectos de ámbito provincial:

Más de 75: 4 puntos.

De 75 a 51: 3 puntos.

De 50 a 13: 2 puntos.

12 o menos: 1 punto.

Proyectos de sensibilización, campañas y/o divulgación, prestación de servicios o participación pasiva en eventos.

Proyectos de ámbito regional:

Más de 5.000: 4 puntos.

De 5.000 a 2.501: 3 puntos

De 2.500 a 1.000: 2 puntos

Menos de 1.000: 1 punto.

Proyectos de ámbito provincial:

Más de 500: 4 puntos.

De 500 a 251: 3 puntos.

De 250 a 100: 2 puntos.

Menos de 100: 1 punto.

2.1.d) Determinación de los instrumentos y recursos metodológicos utilizados para la consecución de los objetivos del proyecto (de 0 a 6 puntos).

- En la información facilitada por la entidad se detallan suficientemente los recursos materiales, técnicos y personales previstos que se adecúan a la consecución de los objetivos previstos, y en el desarrollo y ejecución del proyecto se tiene previsto el uso de las redes sociales en algunas de las distintas fases de desarrollo (antes, durante y/o después): De 4 a 6 puntos.

- En la información facilitada por la entidad se aporta información en relación a los recursos materiales, técnicos y personales previstos y se adecúan a la consecución de los objetivos previstos: De 2 a 3 puntos.
- La información facilitada no detalla adecuadamente los recursos previstos para la consecución de los objetivos: De 0 a 1 puntos.

2.2. Grado de participación de los destinatarios (máximo 16 puntos).

El proyecto se clasificará en alguna de las categorías que se relacionan a continuación, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima. En caso de que el proyecto tenga varias fases y se pueda encuadrar cada una en distintas categorías, se asignará la puntuación de cada fase en grado proporcional a su peso en la totalidad del proyecto, sin que el total de la puntuación pueda superar los 16 puntos.

2.2.a) Participación directa y activa de los destinatarios en la programación y ejecución de las actividades. Los destinatarios están identificados como grupo y cuantificados por tramos de edad y sexo y participan activamente en la programación y desarrollo de las actividades (máximo 16 puntos).

2.2.b) Participación pasiva de los destinatarios en campañas de sensibilización y/o divulgación. La actividad va dirigida a un colectivo de jóvenes de los que se aporta información general sobre edades, sexo y otras circunstancias. Los destinatarios no participan en la programación, solo en el desarrollo de la actividad (máximo 12 puntos).

2.2.c) Los participantes son usuarios de un servicio que presta la entidad solicitante. La información sobre los destinatarios es genérica en cuanto a circunstancias y aproximada en cuanto a edades y sexo (máximo 8 puntos).

2.2.d) Participación pasiva de los destinatarios en eventos puntuales. Los destinatarios se limitan a ser espectadores de la actividad a desarrollar (máximo 5 puntos).

2.3. Coste económico del proyecto (máximo 8 puntos).

2.3.a) Adecuación del presupuesto y los recursos humanos previstos al desarrollo de la actividad. Se valorará la ratio, coste de la actividad/número de participantes en la misma: De 0 a 4 puntos.

- Actividades de participación directa:

De 0 a 100 €: 4 puntos.

De 101 a 250 €: 3 puntos

De 251 a 400 €: 2 puntos.

Más de 400 €: 1 punto.

- Actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación prestación de servicios o participación pasiva en eventos:

De 0 a 2 €: 4 puntos.

De 2,01 a 3,50 €: 3 puntos

De 3,50 € a 6,00 €: 2 puntos

Más de 6,00 €: 1 punto.

2.3.b) Cofinanciación del proyecto: de 0 a 4 puntos.

La entidad aporta un 25% como mínimo de financiación: 4 puntos.

La entidad aporta un 15% como mínimo de financiación: 3 puntos.

La entidad aporta un 10% como mínimo de financiación: 2 puntos

La entidad aporta un 5% como mínimo de financiación: 1 punto.

2.4. Continuidad o innovación del proyecto (máximo 8 puntos).

2.4.a) Proyectos con continuidad en varios años y subvencionados por el Instituto Andaluz de la Juventud en, al menos, las últimas dos convocatorias de ayudas, pero que contemplan aspectos innovadores con respecto a lo realizado anteriormente. Se valorará el esfuerzo de innovar en la ejecución de proyectos continuados en el tiempo: Entre 5 y 8 puntos.

2.4.b) Proyectos con continuidad en varios años y subvencionados por el Instituto Andaluz de la Juventud en, al menos, las últimas dos convocatorias de ayudas. Se

valorará el esfuerzo en la ejecución de proyectos continuados en el tiempo: Máximo 4 puntos.

2.4.c) Proyectos experimentales o innovadores. Se valorarán aquellos proyectos que lleven a cabo actuaciones novedosas, tanto en la actividad a desarrollar como en los recursos metodológicos a utilizar: Máximo 4 puntos.